



73^o GACETA MUNICIPAL

ACUERDOS DE CABILDO 2026



¡Gobernemos con el Corazón!





73^o GACETA MUNICIPAL

ACUERDOS DE CABILDO 2026



**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE
DE CHALCO SOLIDARIDAD 2025 - 2027**

LIC. ALAN VELASCO AGUERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JENNY BARRERA MÉNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
C. TONATHIU GUTIÉRREZ ZALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
C. IRMA TENORIO CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA
C. JUAN VEGA DOMÍNGUEZ
TERCER REGIDOR
LIC. CARMEN DOLORES RODRÍGUEZ ORTIZ
CUARTA REGIDORA
LIC. ALAN MIRANDA TENORIO
QUINTO REGIDOR
LIC. JESÚS TENORIO SÁNCHEZ
SEXTO REGIDOR
LIC. JENNY HERNÁNDEZ AYALA
SÉPTIMA REGIDORA
C. LUIS MARTÍN SALDAÑA LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR
ARQ. RAMÓN MONTALVO HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR
LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





73^o GACETA MUNICIPAL

ACUERDOS DE CABILDO 2026



COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO:

58A. EXTRAORDINARIA

PUNTO 5º

TRIENIO 2025-2027



Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----**CERTIFICA**-----

-----Que en la **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en la Ciudad de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; siendo las **13 horas con 52 minutos del día 05 de Febrero de 2026**, estando reunidos los CC. Lic. Alan Velasco Agüero, Presidente Municipal Constitucional; C. Jenny Barrera Méndez, Síndico Municipal; C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar, Primer Regidor; C. Irma Tenorio Contreras, Segunda Regidora; C. Juan Vega Domínguez, Tercer Regidor; Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz; Cuarta Regidora; Lic. Alan Miranda Tenorio, Quinto Regidor; Lic. Jesús Tenorio Sánchez, Sexto Regidor; Lic. Jenny Hernández Ayala, Séptima Regidora; C. Luis Martín Saldaña López, Octavo Regidor; Arq. Ramón Montalvo Hernández, Noveno Regidor; reunidos los antes mencionados en el Salón Presidentes y contando con el quórum legal, da inicio la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

En lo que respecta al **QUINTO PUNTO** del orden del día, se extrae lo siguiente:-----**QUINTO PUNTO.**– El siguiente punto del orden del día es el **QUINTO:** referente al análisis, discusión, y en su caso aprobación del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad. Señor presidente municipal, tiene el uso de la voz para exponer el tema.

En voz del **C. Presidente Municipal Constitucional**. Muchas gracias, síndico, regidoras, regidores. Gracias, secretario. Y el propósito de este reglamento es establecer la creación y el funcionamiento de un Consejo de Paz, el cual será un organizador consultivo, propositivo y articulador para nuestro municipio, en el que a través de la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional se impulsarán las políticas públicas municipales orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento de la justicia cívica. La justicia cívica está dedicada a mediar en conflictos y promover una cultura de paz en nuestro municipio, en donde se asegura que su operación sea imparcial, accesible y transparente. Con la creación de este reglamento se responderá a la necesidad de contar con un marco normativo que organice y facilite la resolución de conflictos, generando confianza entre los ciudadanos. Por tal motivo, se tenga bien aprobar esta normatividad, que es un beneficio para las y los ciudadanos de Valle de Chalco Solidaridad.

Esto, en anteriores reuniones tuvimos una convocatoria con nuestra gobernadora, junto con la federación, está impulsado por gobernación del gobierno de México y a su vez lo están bajando a los estados y los estados están proponiendo a los municipios.

Es coordinación como nuestras mesas de paz y seguridad que tenemos aquí, o tengo la fortuna de presidir, pero con un toque ciudadano, donde tengamos la fortuna de que el gobierno federal y el gobierno estatal pudieran estar recabando la información de nuestro municipio. No es mala la idea, sinceramente lo vamos a acoplar también a nuestras direcciones para que se sumen, ya que a veces se retrabaja. Se retrabaja con el esquema de duplicar funciones, la queja como que la intentamos, o en este mando, pues organizar en un solo punto, para que se pueda atender la índole y canalizar a la dependencia, tanto municipal, federal o estatal, y tengan conocimiento de la problemática general. Insisto, es un reforzamiento, nada más que sí, de manera personal yo le pedía a nuestro enlace del gobierno de México que sume a nuestras áreas para que no dupliquemos las funciones, ya que hay muchas actividades del gobierno federal que nos piden el apoyo, pero a final de cuentas lo terminamos haciendo nosotros, con un acompañamiento y una supervisión de los diferentes niveles, y pues bueno, la talacha y todo lo que se tiene que hacer, pues es municipal. Entonces, el único requisito que yo les pedí, con gusto, no le veo problema en que lo podemos sumarnos a esta estrategia, pero que sí me permitan la inclusión, pues del



municipio, ya que vuelvo a lo mismo y es reiterativo, terminamos nosotros haciendo la atención general. Ustedes recordarán que tuvimos el apoyo con, hay un programa federal que se llama Jóvenes Construyendo, Jóvenes de Paz, de la Mesa de Paz, y nos ayudaron con nuestra propia gente, con nuestros vecinos vallechalquenses, y todos los insumos que se les dieron, pues fueron de manera municipal. Y en cierta forma, pues la estrella se la lleva el gobierno federal, pero todos los recursos y todo el cuerpo, o las actividades, los hace el municipio con su propia agenda. Entonces, pues sí ayudamos, pero que sea realmente en conjunto. Es yo lo único que le pido a la federación, en este caso, y en acompañamiento con el gobierno del estado, ya que a veces por malas prácticas, pues se llevan el trabajo de los que realmente lo hacen. Entonces, esa es la única petición de mi parte que les comenté, que permitieran que trabajemos en conjunto y se esté publicando las acciones que llevemos a cabo, pues que sean reconocidas, que realmente estamos activando nosotros de manera municipal. Ese sería cuanto al punto. Va a haber evolución, se va a crear un reglamento, pues el cual yo creo que me encantaría que se inmiscuyeran y lo estuviéramos perfeccionándolo.

El gobierno maneja ahorita un tema de seguridad, pero va a evolucionar a incluir todos los rubros. Entonces, pues sería cuanto a la exposición de motivos. No sé si tengan alguna duda al respecto. Es un oficio que nos mandan para que podamos aprobarlo. Muy bien, sería cuanto, señor secretario.

Entonces, si no hay algún comentario respecto a este punto, procedemos a la votación, amigo, quizá de manera nominal.

En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. Siguiendo la indicación, por tanto, se somete a su consideración la aprobación del quinto punto del orden del día de manera nominal en el siguiente orden.

VOTACIÓN DEL QUINTO PUNTO

NOMBRE	PUESTO	VOTO
Lic. Alan Velasco Aguero	Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Jenny Barrera Méndez	Síndico Municipal	A favor
C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar	Primer Regidor	A favor
C. Irma Tenorio Contreras	Segunda Regidora	A favor
C. Juan Vega Domínguez	Tercer Regidor	A favor
Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz	Cuarta Regidora	A favor
Lic. Alan Miranda Tenorio	Quinto Regidor	A favor
Lic. Jesús Tenorio Sánchez	Sexto Regidor	A favor
Lic. Jenny Hernández Ayala	Séptima Regidora	A favor
C. Luis Martín Saldaña López	Octavo Regidor	A favor
Arq. Ramón Montalvo Hernández	Noveno Regidor	A favor

En voz del C. Noveno Regidor. Creo que es un día importante hoy, este, cinco de febrero promulga el bando municipal, presidente. Aplaudo que en esta celebración y ahorita sometiendo a aprobación un nuevo reglamento, creo que es una buena acción y ven, bienvenidos todos aquellos reglamentos que vengan a fortalecer nuestra operación, sea en seguridad pública, sea en la materia que sea. Enhorabuena, presidente.

En voz del C. Presidente Municipal Constitucional. Muchas gracias a ustedes, a todos.

Señor Presidente, le informo que conforme a lo dispuesto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 5 y 42 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **se aprueba por Unanimidad, con once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, quedando integrado de la siguiente manera:**

LIC. ALAN VELASCO AGUERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis mediante el Acta número 58, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 5 y 42 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, aprobó por unanimidad el Reglamento del Consejo de Paz del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo.1.- El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos de Paz para promover la articulación, vinculación, participación y cooperación de los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, en concordancia con sus responsabilidades para reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores en los niveles, individual, familiar, comunitario y social.

Artículo.2.- Este consejo se guiará y orientará en todo momento a través de los siguientes principios:

- I.Respeto irrestricto a los derechos humanos.
- II.Trabajo conjunto.
- III.Continuidad de las políticas públicas.
- IV.Interdisciplinarietàad.
- V.Interdependencia.
- VI.Diversidad.
- VII.Intergeneracional.
- VIII.Interreligiosa.
- IX.Proximidad.
- X.Transparencia y rendición de cuentas.
- XI.Sostenibilidad a largo plazo.



CAPÍTULO II DEL CONSEJO DE PAZ PARA LOS MUNICIPIOS.

Artículo.3.- Naturaleza y objeto.

El Consejo Municipal de Paz es un órgano asesor, consultivo, propositivo y articulador del Municipio, que a través de la participación ciudadana y coordinación interinstitucional, impulsa el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, orientadas a la construcción de paz, la reconstrucción del tejido social.

Su objeto es promover una cultura de diálogo, legalidad, transformación pacífica de conflictos y corresponsabilidad ciudadana en el ámbito vecinal, comunitario y municipal. Para ello, el Consejo articulará esfuerzos entre los sectores institucionales, comunitarios y sociales, con énfasis en zonas prioritarias por sus niveles de violencia, exclusión o conflictividad.

Artículo.4.- Objetivos.

A partir de un diagnóstico anclado en el contexto del municipio y buscando incidir en las causas estructurales de la violencia, el Consejo tendrá los siguientes objetivos:

I. Promover la cultura de paz y la reconstrucción del tejido social: Fomentar la convivencia pacífica, la corresponsabilidad social, el respeto a los derechos humanos y la participación activa de todos los sectores de la sociedad, desde un enfoque preventivo y transformador en la gestión de conflictos como base para construir una sociedad más cohesionada y resiliente.

II. Atender las causas estructurales de la violencia y la conflictividad comunitaria: Cocrear estrategias integrales que no solo prevengan y mitiguen conflictos, sino que permitan enfrentar los factores que perpetúan la exclusión, la desigualdad y la desconfianza para transformar estos retos en oportunidades de cohesión social.

III. Fomentar la participación activa, inclusiva y corresponsable de todos los sectores de la sociedad: Crear espacios representativos y accesibles que permitan la participación efectiva de comunidades, organizaciones sociales, organizaciones religiosas, colectivos de víctimas, sectores empresariales, jóvenes, instituciones educativas y liderazgos ciudadanos en el diseño e implementación de políticas públicas de paz a partir de las buenas prácticas en construcción de la paz del ámbito municipal.

IV. Fortalecer la confianza entre la ciudadanía, las autoridades y la comunidad: Establecer mecanismos transparentes de diálogo, coordinación, colaboración y rendición de cuentas que fortalezcan la confianza entre los diversos actores sociales y sus autoridades.

Artículo.5.- Integración del Consejo.

El Consejo estará conformado por tres estructuras principales: la Mesa Directiva, la Asamblea de Integrantes y los Equipos Técnicos Interinstitucionales, quienes colaborarán de manera articulada para el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

I. Mesa Directiva. La Mesa Directiva será el órgano de dirección y coordinación general del Consejo. Estará integrada por los siguientes cargos:

i. Presidencia: Ocupada por la persona titular de la Presidencia Municipal, quien tendrá la responsabilidad de encabezar las sesiones, representar al Consejo ante otras instancias y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos.

ii. Secretaría Ejecutiva: A cargo de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento o persona funcionaria equiparable, designada por la Presidencia Municipal, quien será responsable de coordinar la logística de las sesiones, llevar el registro de acuerdos y dar seguimiento a su cumplimiento.

ii. Secretaría Técnica: Persona designada por la Presidencia Municipal, integrante del Gabinete Municipal, quien será responsable de coordinar técnica y operativamente los trabajos del Consejo, apoyar la articulación entre las diferentes instancias y brindar acompañamiento metodológico a los Equipos Técnicos.

iv. Asamblea de Integrantes. Órgano plural y deliberativo del Consejo. Estará conformada por representantes del ámbito institucional y de la ciudadanía, y su función será participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las acciones del Consejo. La Asamblea buscará garantizar la participación equitativa de género en su integración y evitará reproducir las desigualdades estructurales que busca combatir.

La Asamblea estará integrada por:

I. Representantes Institucionales: Incluyen a titulares de dependencias municipales cuya labor está directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos del Consejo, así como a representantes de instancias federales con presencia en el municipio. Podrán incorporarse otras áreas municipales cuya participación se considere estratégica. Entre los cargos base se incluyen:

- i. Titular de la Presidencia Municipal llevará la Presidencia del Consejo.
- ii. Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, será responsable de la Secretaría Ejecutiva.
- iii. Los titulares de las Secretarías o Dirección de Bienestar, Desarrollo Social o área afín, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, o Titular del área de Jueces Cívicos podrían llevar el cargo de la Secretaría Técnica.
- iv. Representante de Gobierno Federal estará a cargo del Enlace Mesa de Paz de la Secretaría de Gobernación.

II. Integrantes Ciudadanos: Podrán incluir por lo menos un representante de cada uno de los siguientes sectores sociales:

- i. Instituciones de educación superior, media superior y básica, ya sean públicas o privadas.
- ii. Asociaciones religiosas.
- iii. Sector económico empresarial y de comercio.
- iv. Organizaciones de la sociedad civil, colectivos o personas expertas, en prevención social, promoción y defensa de los derechos humanos y la construcción de paz.
- v. Organizaciones o grupos de inclusión social y equidad (defensa de derechos de las mujeres, comunidad LGBTTIQ+, personas con discapacidad, migrantes o personas en movilidad, personas de la tercera edad)
- vi. Organizaciones o colectivos de víctimas.
- vii. Organizaciones o colectivos de personas en defensa de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- viii. Organizaciones o colectivos de jóvenes.
- ix. Organizaciones o comunidades indígenas, afromexicanas y afrodescendientes.
- x. Representantes comunitarios o vecinales propuestos por Comités de Paz.
- xi. Equipos estatales o municipales del Diálogo Nacional por la Paz.

III. Invitados: El Consejo decidirá a quien convocar, que por su naturaleza podrán reforzar la coordinación interinstitucional entre dependencias.

IV. Equipos Técnicos Interinstitucionales. Son grupos de trabajo operativos y temáticos encargados de implementar las acciones acordadas por el Consejo. Estarán conformados por:



- i. Titulares de dependencias municipales y funcionarias o funcionarios públicos de gobierno municipal.
- ii. Promotores pertenecientes a dependencias especializadas. (Dirección de Reconstrucción de Tejido Social, Prevención Social de la Violencia, Educación, Salud o cualquier otra instancia afín con la que cuente cada ayuntamiento).
- iii. Integrantes ciudadanos designados como enlaces técnicos operativos por la Asamblea de Integrantes del Consejo.

Estos equipos se organizarán conforme a los ejes estratégicos, comisiones o líneas de acción del Consejo y contarán con un liderazgo definido para coordinar sus tareas y rendir informes periódicos sobre sus avances y resultados.

Artículo.6.- Derechos de los integrantes.

Todos los y las integrantes del Consejo tienen:

- I. Derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- II. Proponer y debatir iniciativas, acciones y proyectos.
- III. Acceso oportuno a la información generada por el Consejo.
- IV. Proponer acuerdos a los problemas que se presenten ante el Consejo.
- V. El derecho al voto estará condicionado al 75% de las asistencias en sesiones ordinarias del Consejo.
- VI. Las demás que les confieran las leyes y reglamentos o acuerdos del Presidente del Consejo o Secretario Ejecutivo.

Artículo.7.- Obligaciones de los integrantes.

Todos los y las integrantes del Consejo deben:

- I. Asistir puntual y regularmente a las sesiones.
- II. Promover la comunicación entre el sector representado y el Consejo.
- III. Participar activamente en la implementación y seguimiento de los acuerdos.
- IV. Cada integrante deberá presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por el Consejo.

Artículo.8.- Puesto de carácter honorífico.

Todos los integrantes del Consejo, ejercerán su función de forma honorífica y voluntaria, sin remuneración alguna.

Artículo.9.- Convocatoria para la Integración de Representantes Ciudadanos y No Gubernamentales.

La designación de las y los representantes de los sectores no gubernamentales será por convocatoria de la mesa directiva del Consejo

Una vez instalada la Mesa Directiva del Consejo, esta será responsable de emitir la convocatoria pública para la integración inicial de representantes de los sectores ciudadanos y no gubernamentales que formarán parte de la Asamblea del Consejo. La convocatoria deberá publicarse en un plazo no mayor a **diez días hábiles** posteriores a la instalación de la Mesa Directiva.

La convocatoria tendrá una duración de **quince días naturales** y se difundirá a través de medios oficiales correspondientes y aquellos utilizados por el ayuntamiento para la comunicación con la ciudadanía.

I. Objetivo de la Convocatoria. Invitar a personas representantes de los sectores sociales enunciadas en el artículo 5° fracción II, académicos, comunitarios, empresariales, religiosos y de la sociedad civil, interesados en contribuir a la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social a través de su participación activa en el Consejo Paz.

II. Requisitos de Participación. Los requisitos mínimos serán establecidos con flexibilidad en la propia convocatoria, pero deberán considerar al menos los siguientes aspectos:

- i. No desempeñar cargo alguno en la administración pública, ningún orden de gobierno o partidos políticos ni ocupar una comisión de representación social al momento de su postulación.
- ii. No participar en procesos electorales ni tener candidatura activa.
- iii. Contar con conocimiento comprobado del sector al que desean representar.
- iv. No estar bajo investigación por delito ni cumplir sentencia penal.
- v. No ser proveedor o contratista del gobierno municipal.
- vi. Tener presencia o residencia comprobable en el municipio o influencia regional.
- vii. Comprometerse a participar regularmente en las sesiones y actividades del Consejo por documento escrito y con firma autógrafa del solicitante.

III. Proceso de Postulación y Selección. La Mesa Directiva será la instancia responsable de la recepción, análisis y selección de los perfiles, asegurando representatividad, diversidad, experiencia y compromiso con los fines del Consejo.

IV. Publicación de Resultados. Los resultados serán publicados en los medios de comunicación oficiales del ayuntamiento y redes sociales institucionales, especificando los nombres de las personas seleccionadas y el sector que representarán.

V. Representación y Suplencias. Cada integrante podrá nombrar a una persona suplente o representante operativo con capacidad de toma de decisiones que podrá participar en su nombre en las sesiones o actividades del Consejo, conforme al reglamento interno.

VI. Duración del Nombramiento. El cargo es honorífico, con una duración de dos años, con posibilidad de renovación por decisión de la Asamblea del Consejo.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE PAZ

Artículo.10.- Se describen las atribuciones, responsabilidades y funciones del Consejo;

Atribuciones. - Autoridad y poder de decisión del Consejo.

I. Asesorar al Gobierno Municipal: Brindar orientación técnica y estratégica en temas de paz, prevención social de la violencia y reconstrucción del tejido social.

II. Diseñar y aprobar políticas públicas y estrategias: A partir de los resultados del diagnóstico social, formular políticas públicas, planes, programas y acciones dirigidas a atender las causas estructurales de la violencia, fomentando una paz sostenible, una filosofía de proximidad y solución de problemas comunitarios.

III. Definir directrices y prioridades: Emitir lineamientos claros y consensuados para encauzar y priorizar tanto las estrategias como los recursos municipales hacia la atención integral de las causas de la violencia social.

IV. Generar informes y rendición de cuentas: Elaborar informes trimestrales que den cuenta de los avances, resultados y desafíos en la implementación de políticas, planes y acciones. Estos informes deberán ser presentados al presidente del Consejo, quien los remitirá a las Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, con el fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y las autoridades competentes.

V. Fomentar alianzas estratégicas: Suscribir convenios y generar vínculos con el sector público, privado, la academia y organizaciones sociales para potenciar los recursos y maximizar el impacto de las estrategias y acciones de paz.

VI. Conformar equipos técnicos. Designar perfiles operativos y multidisciplinarios para la intervención social por temáticas priorizadas en las áreas geográficas definidas en el plan de trabajo.

VII. Seguimiento y monitoreo de los programas implementados: Mantener un control y registro de los programas municipales de prevención social y atención a las causas de violencia, evaluando su impacto presupuestal, social y económico, y emitiendo recomendaciones basadas en resultados y evidencias.

VIII. Gestionar la participación ciudadana en las tareas de construcción de paz: Promover la sectorización del municipio y la organización comunitaria para una mejor participación ciudadana en las tareas de reconstrucción del tejido social, proximidad social.

IX. Propiciar la coordinación interinstitucional: Facilitar la colaboración entre dependencias municipales, estatales y federales, integrando esfuerzos, recursos y estrategias para mejorar la eficacia de las políticas públicas de paz.

X. Integrar y gestionar información estratégica: Consolidar y procesar datos relevantes del Consejo, creando diagnósticos actualizados que permitan el diseño, implementación y monitoreo continuo de los planes y programas.

XI. Mantener comunicación con la Secretaría de Gobernación: Informar regularmente a la Secretaría de Gobernación sobre los avances y acciones del Consejo a través de reportes quincenales y mensuales, utilizando los formatos y plataformas designados en acuerdo.

XII. Formarse de manera continua. Gestionar estrategias de formación y capacitación que les permitan, en lo individual y en lo colectivo, desempeñar sus funciones de la mejor manera posible.

XIII. Aplicar medidas de permanencia: Los integrantes que acumulen tres inasistencias consecutivas a las sesiones ordinarias del Consejo sin justificación válida ni envío de representante operativo, podrán ser dados de baja por la Asamblea del Consejo.

XIV. Promover la sostenibilidad de las acciones: Incorporar estrategias que aseguren la continuidad, escalabilidad y sostenibilidad de las acciones del Consejo, incluyendo la gestión de recursos técnicos, humanos y financieros, con un enfoque de mediano y largo plazo.

XV. Vinculación con el Consejo Estatal de Paz: El Consejo Estatal y los Consejos Municipales deben contar con una distribución clara de funciones, respetando su ámbito de acción.

i. Planes de trabajo articulados: Ambos niveles deben diseñar e implementar planes de trabajo conjuntos, que integren metas comunes, definan responsabilidades compartidas y promuevan la coordinación efectiva de acciones.

ii. Fortalecimiento de capacidades: Es fundamental que el Consejo Estatal impulse procesos de formación, acompañamiento y fortalecimiento técnico que permitan a los Consejos Municipales desempeñar sus funciones con eficacia y autonomía.

iii. Intercambio de experiencias: El Consejo Estatal debe generar y facilitar espacios de diálogo e intercambio en los que los consejos municipales puedan compartir sus logros, aprendizajes y desafíos, promoviendo así el aprendizaje horizontal y la mejora continua.

- Se pueden organizar encuentros regionales o estatales, mesas de diálogo, visitas entre municipios.
- El intercambio permite identificar modelos replicables, evitar duplicidades y visibilizar el impacto local.
- También se pueden construir repositorios digitales de buenas prácticas.

Responsabilidades. - Obligaciones y deberes del Consejo de Paz.

- I.** Formular, revisar e impulsar políticas públicas municipales que articulen esfuerzos institucionales y sociales para la construcción de paz, reconstrucción de tejido social, con base en los principios de participación, corresponsabilidad e inclusión.
- II.** Generar y actualizar diagnósticos participativos para la identificación de problemáticas prioritarias, mapeo de actores, recursos locales, identificación de necesidades y posibles riesgos.
- III.** Impulsar las acciones coordinadas entre los distintos sectores comunitarios y sociales que participan en el consejo que fortalezcan sus vínculos, la identidad compartida y su capacidad de generar acuerdos.
- IV.** Desarrollar estrategias integrales y colaborativas para la atención, intervención y prevención de la conflictividad local, faltas cívicas y los fenómenos de violencia e inseguridad.
- V.** Fortalecer la interlocución y articulación con autoridades estatales y federales, así como con los tres poderes, para garantizar una estrategia multisectorial alineada.
- VI.** Transversalizar los enfoques interseccionales, de Construcción de Paz.
- VII.** Fortalecer capacidades locales para la construcción de paz.
- VIII.** Desarrollar modelos de atención y estrategias específicas frente a la violencia crónica.
- IX.** Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.
- X.** Documentar con rigor científico los casos de éxito de programas o buenas prácticas implementadas en la localidad.

Funciones. - Tareas y actividades del Consejo de Paz.

- I.** Diseñar el Plan Municipal para la Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social.
- II.** Proveer asistencia técnica y operativa para el diseño, implementación y evaluación de estrategias de paz.
- III.** Conformar equipos técnicos que lideraran e implementaran las intervenciones sociales a nivel territorial.
- IV.** Identificar y crear un catálogo de programas exitosos y buenas prácticas en prevención social, reconstrucción del tejido social.
- V.** Diseñar circuitos de atención integral a partir de la articulación de actores institucionales y ciudadanos que respondan de forma cohesionada a las problemáticas identificadas.
- VI.** Crear redes entre comunidades y actores locales para compartir aprendizajes, mejores prácticas y experiencias replicables.
- VII.** Identificar perfiles especializados en resolución de conflictos, liderazgo comunitario y pedagogía del buen convivir para conducir iniciativas de paz.
- VIII.** Recuperar y movilizar los talentos, recursos, saberes y experiencias locales como catalizadores de la reconstrucción del tejido social.
- IX.** Coordinar programas de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a integrantes de los Comités de Paz en temas como Pedagogía del Buen Convivir, mediación comunitaria, justicia restaurativa, entre otros.
- X.** Gestionar financiamiento o recursos materiales, humanos, operativos y de diversa índole a nivel local, estatal, nacional e internacional para apoyar iniciativas locales.
- XI.** Identificar, sistematizar y visibilizar buenas prácticas en torno a la construcción de paz que ya existan en el municipio.
- XII.** Diseñar e implementar estrategias focalizadas en sectores clave como escuelas, espacios públicos, hogares entre otros.
- XIII.** Implementar modelos piloto en regiones con altos índices de conflictividad (urbano o rural) y evaluar su impacto para su eventual replicación o escalamiento.
- XIV.** Desarrollar una narrativa del Buen Convivir que convoque y motive la participación de todos los sectores sociales.
- XV.** Integrar las perspectivas de género, juventudes, pueblos originarios, personas LGBTQ+, discapacidad, interculturalidad y derechos humanos en las políticas públicas municipales.
- XVI.** Implementar un sistema de indicadores comunes para medir avances en seguridad humana, cohesión social y paz territorial.
- XVII.** Publicar informes anuales con avances, desafíos y recomendaciones para fortalecer las estrategias en curso.

Artículo.11.- El Consejo, para el ejercicio de sus funciones celebrará sesiones que podrán ser:

I. Asamblea del Consejo

i. Ordinarias: Se llevarán a cabo trimestralmente, convocando a la totalidad de sus integrantes, para revisar avances, definir estrategias y tomar decisiones colegiadas.

ii. Extraordinarias: Se podrán celebrar en cualquier momento cuando la relevancia o urgencia del asunto lo justifique, a solicitud de la Mesa Directiva o al menos de una tercera parte de los integrantes. Las sesiones serán públicas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

II. Equipos Técnicos Interinstitucionales

Los Equipos Técnicos Interinstitucionales celebrarán sesiones de trabajo de manera ordinaria cada quince días, con el objetivo de dar seguimiento a la implementación operativa de las estrategias, planes y acciones aprobadas por el Consejo.

También podrán llevar a cabo reuniones extraordinarias, cuando así lo acuerden sus integrantes previa autorización de los miembros del Consejo, por necesidad operativa o urgencia de los temas a tratar. Las sesiones podrán ser presenciales, virtuales o mixtas, de acuerdo con las condiciones y dinámica de trabajo del equipo y del municipio.

Artículo.12.- Las convocatorias para sesiones ordinarias de la Asamblea del Consejo, se notificarán a los integrantes con siete días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias será de tres días hábiles de anticipación. Ambas se realizarán por escrito, correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación que se designe entre los integrantes del Consejo.

Artículo.13.- Para que las sesiones del Consejo sean válidas, deberá acreditarse la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, mediante votación económica (levantando la mano). En caso de empate, la Presidencia del Consejo ejercerá voto de calidad.

CAPÍTULO IV DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE PAZ

Artículo.14.- Integración de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva es el primer órgano que se instala dentro del Consejo de Paz. Estará conformada por tres integrantes:

- I.** La persona titular de la Presidencia Municipal, quien fungirá como Presidencia del Consejo.
- II.** La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien ejercerá como Secretaría Ejecutiva.
- III.** La persona designada por el Presidente Municipal, integrante del Gabinete, quien fungirá como Secretaría Técnica.

Artículo.15.- Duración y Naturaleza de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva tendrá la duración que el tiempo de la administración municipal este en funciones. Su integración deberá garantizar la continuidad y operatividad del Consejo, sin coincidir con el periodo de representación ciudadana.

Artículo.16.- Funciones de la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva tiene como propósito coordinar la instalación y operación del Consejo. Para ello, contará con las siguientes funciones:

- I. Emitir la convocatoria para la integración de los sectores ciudadanos y no gubernamentales al Consejo, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su instalación.
- II. Supervisar la operación técnica del Consejo y la implementación de los acuerdos tomados en asamblea.
- III. Asegurar la articulación interinstitucional entre las dependencias municipales y los sectores sociales representados.
- IV. Garantizar que las sesiones del Consejo se convoquen y desarrollen en tiempo y forma.

Artículo.17.- Atribuciones específicas de los integrantes de la Mesa Directiva

- I. Presidencia del Consejo
 - i. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo.
 - ii. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
 - iii. Someter a aprobación del Consejo las propuestas de estrategias integrales y los recursos necesarios para su implementación.
 - iv. Emitir voto de calidad en caso de empate.
 - v. Ejercer las atribuciones necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

II. Secretaría Ejecutiva del Consejo

- vi. Representar a la Presidencia del Consejo en su ausencia.
- vii. Comunicar al Consejo las zonas de atención prioritaria, con base en diagnósticos sociales actualizados.
- viii. Gestionar recursos públicos o privados para el desarrollo de las políticas y estrategias aprobadas.
- ix. Facilitar la operación logística y administrativa del Consejo.

III. Secretaría Técnica del Consejo

- x. Elaborar las convocatorias de las sesiones del Consejo y asegurar su debida notificación.
- xi. Preparar el orden del día y elaborar las minutas de cada sesión.
- xii. Resguardar expedientes y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo, solicitando avances a las áreas responsables.
- xiii. Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y resultados obtenidos.
- xiv. Realizar tareas de sistematización, documentación y evaluación de las actividades y someterlas a aprobación del Consejo.
- xv. Liderar la elaboración del Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción del Tejido Social.
- xvi. Ejecutar otras tareas que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo.

CAPÍTULO V

DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERINSTITUCIONALES DEL CONSEJO DE PAZ

Artículo.18.- Una vez instalado el Consejo de Paz, deberá conformarse el **Equipo Técnico Interinstitucional**, como un órgano de carácter operativo y consultivo. Estará integrado por titulares de las dependencias municipales, así como por los enlaces técnicos operativos de cada sector ciudadano representado.

Artículo.19.- El Equipo Técnico Interinstitucional tendrá como funciones centrales asegurar la transversalidad de las políticas públicas orientadas a la atención de las causas estructurales de la violencia y la gestión del buen convivir en las comunidades promoviendo la participación activa de todas las áreas del gobierno municipal.

- I. Garantizar que las acciones, estrategias y decisiones del Consejo estén alineadas con los principios, fines y objetivos establecidos en este reglamento y presentar las propuestas correspondientes al Consejo para su aprobación.

Artículo.20.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Equipo Técnico Interinstitucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presentar diagnósticos que permitan establecer prioridades de intervención basadas en evidencia.
- II. Desarrollar herramientas y metodologías para el diseño de estrategias integrales.
- III. Actualizar anualmente los diagnósticos de seguridad, tejido social y factores de riesgo, de manera participativa.
- IV. Informar al Consejo, por medio de la Secretaría Técnica, sobre avances, resultados y hallazgos.
- V. Proponer nuevas estrategias y ajustes para minimizar las causas de la violencia social.
- VI. Emitir opiniones técnicas para fortalecer los procesos de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
- VII. Coordinar la implementación de acciones desde sus respectivas dependencias.
- VIII. Atender las consultas y requerimientos que el Consejo estime pertinentes.

Artículo.21.- El Equipo Técnico Interinstitucional se reunirá, previa aprobación del Consejo, de manera ordinaria cada quince días y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando lo acuerden sus integrantes. De cada sesión se levantará un acta que deberá ser firmada por las y los asistentes.

Artículo.22.- Cada sector representado en el Consejo podrá designar a una persona como enlace técnico operativo, quien participará activamente en las reuniones del Equipo Técnico Interinstitucional para apoyar la implementación de estrategias y acciones de reconstrucción del tejido social previa aprobación del Consejo.

Artículo.23.- La priorización territorial de las intervenciones será determinada con base en los diagnósticos participativos, así como en las problemáticas identificadas por los Comités de Paz u otros mecanismos ciudadanos reconocidos por el Consejo.

Artículo.24.- La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo coordinará y liderará los trabajos del Equipo Técnico Interinstitucional, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, presidir y coordinar las sesiones del Equipo Técnico Interinstitucional.
- II. Proponer al Consejo las zonas y grupos de atención prioritaria.
- III. Asesorar técnicamente al Consejo en temas relacionados con la prevención de la violencia, la seguridad comunitaria y la participación ciudadana.
- IV. Elaborar las minutas de las sesiones y resguardar los expedientes de los asuntos tratados.
- V. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de acuerdos, avances y resultados.
- VI. Integrar el informe técnico que el Consejo remitirá periódicamente a la Secretaría de Gobernación.
- VII. Cualquier otra función que resulte necesaria para el cumplimiento de los objetivos de este reglamento.

Artículo.25.- El Equipo Técnico Interinstitucional deberá conformarse dentro de los tres días naturales posteriores a la instalación del Consejo, y será considerado el órgano operativo permanente para la ejecución y evaluación técnica de las estrategias del Consejo.

Artículo.26.- A partir del diagnóstico participativo y la identificación de problemáticas prioritarias reflejadas en el plan de trabajo del Consejo, podrán conformarse Equipos Técnicos Interinstitucionales Específicos (ETIS) con el objetivo de diseñar, implementar y dar seguimiento a estrategias puntuales para atender causas particulares de la violencia social.

Cada ETIS estará integrado por representantes de dependencias municipales, organismos autónomos, sociedad civil u otros sectores que cuenten con experiencia o competencia técnica en el tema que se aborde, y podrá incluir enlaces ciudadanos cuando el Consejo lo determine pertinente.

Las funciones de los ETIS incluirán:

- I.** Elaborar propuestas específicas de intervención alineadas con el plan de trabajo del Consejo.
- II.** Coordinar la implementación de acciones y programas en el territorio asignado.
- III.** Proveer información técnica y operativa al Consejo y al Equipo Técnico Interinstitucional.
- IV.** Evaluar y ajustar las acciones con base en los resultados y evidencias recopiladas.
- V.** Facilitar la participación comunitaria en las estrategias específicas de atención.

La conformación, duración y objetivos de cada ETIS deberán quedar registrados mediante acta firmada por sus integrantes, y su seguimiento estará a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo.

CAPÍTULO VI DE LOS COMITÉS DE PAZ

Artículo.27.- Naturaleza y función de los Comités de Paz

Los Comités de Paz son estructuras operativas de carácter ciudadano, generadas por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, como espacios de participación ciudadana en el territorio municipal.

Con la aprobación previa del Consejo, también podrán integrarse a esta estructura otras instancias similares que hayan sido creadas por el gobierno o por diversos sectores sociales. Su finalidad es articular acciones a nivel local orientadas a la prevención de la violencia, la reconstrucción del tejido social y la promoción de una cultura de paz, con un enfoque participativo y territorial.

Los Comités de Paz actúan como el vínculo operativo y territorial del Consejo Municipal de Paz, alineándose con sus ejes estratégicos, acciones prioritarias y objetivos. Asimismo, tienen la capacidad de proponer, implementar y acompañar procesos en sus respectivas comunidades

Artículo.28.- Conformación de los Comités de Paz

Los Comités de Paz se conformarán a nivel del polígono territorial, colonia o por número de habitantes que así determine el Consejo de Paz, de acuerdo con criterios geográficos, sociales y de viabilidad operativa. En aquellos casos donde existan Comités de Paz previamente constituidos por la Unidad de Mesas de Paz de la Secretaría de Gobernación, se integrarán a la estructura organizativa definida por el Consejo de Paz, con el fin de fortalecer el trabajo conjunto y alinear acciones de construcción de paz.

Estarán conformados por:

- I.** Ciudadanas y ciudadanos que habitan el territorio de intervención.
- II.** Representantes de organizaciones sociales, culturales, juveniles o religiosas con presencia en el territorio.
- III.** Servidores públicos de las unidades territoriales o enlaces comunitarios designados por el municipio.
- IV.** Personas delegadas por el Consejo Municipal para acompañar procesos participativos.

Su integración deberá garantizar representatividad, diversidad y compromiso ético con los principios de paz, equidad, participación y buen convivir. La conformación se realizará mediante convocatoria pública o en asamblea vecinal, acompañada por el equipo técnico del Consejo y/o autoridades municipales.

Artículo.29.- Objetivos de los Comités de Paz

Los Comités de Paz tendrán como objetivos:

- I.** Promover la convivencia pacífica, la solidaridad y el sentido de comunidad en su entorno.
- II.** Diseñar e implementar proyectos, iniciativas o actividades comunitarias que favorezcan la construcción de paz, la cohesión social y la cultura cívica.
- III.** Colaborar en la ejecución de las acciones derivadas del Plan Municipal de Paz, Reconstrucción de Tejido Social desde su ámbito de actuación.
- IV.** Fortalecer el vínculo entre ciudadanía y gobierno, facilitando la comunicación entre el Consejo y el territorio.
- V.** Aplicar, de manera contextualizada, los principios y herramientas que favorezcan el Buen Convivir en sus acciones y relaciones.
- VI.** Incorporar prácticas de manejo y transformación de conflictos comunitarios, desde un enfoque restaurativo y de diálogo.
- VII.** Identificar recursos y capacidades locales para la solución pacífica de problemáticas y la prevención de violencias.
- VIII.** Participar, en coordinación con las autoridades competentes y el Consejo, en acciones comunitarias orientadas al cumplimiento de medidas restaurativas o educativas, incluyendo actividades de servicio comunitario, cultura de legalidad y resolución de conflictos.
- IX.** Documentar y socializar experiencias, aprendizajes y buenas prácticas para su réplica en otros territorios.
- X.** Contribuir a la evaluación y mejora continua de las políticas públicas, estrategias y acciones de construcción de paz, reconstrucción del tejido social.
- XI.** Los Comités de Paz deberán presentar un informe trimestral al Consejo de Paz, en el que se detallen las actividades realizadas, las problemáticas sociales identificadas, los logros alcanzados, los desafíos comunitarios enfrentados y las principales necesidades del territorio. Asimismo, el informe deberá incluir el registro de asistencia a las reuniones ciudadanas convocadas durante el periodo correspondiente.

Artículo.30.- Articulación con el Consejo Municipal

Los Comités de Paz estarán articulados formalmente al Consejo Municipal de Paz mediante:

- a) La ejecución en territorio de las estrategias, planes y acciones definidas por el Consejo.
- b) El acompañamiento técnico y formativo por parte de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).
- c) La retroalimentación periódica al Consejo sobre avances, necesidades y conflictos emergentes.
- d) La participación en las sesiones del Consejo o sus equipos técnicos a través de enlaces ciudadanos o representantes del Comité.
- e) Los Comités de Paz deberán reportar mensualmente al Consejo de Paz el avance de las acciones implementadas en el territorio, en coordinación con los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS).
- f) Asimismo, podrán elaborar y presentar reportes sobre necesidades identificadas en sus colonias y barrios que consideren prioritarias para ser atendidas como parte de las estrategias de atención a las causas estructurales de la violencia. Los reportes deberán presentarse por escrito, en el formato que para tal efecto determine el Consejo, y servirán como insumo para la planeación, ajuste y evaluación de las políticas y acciones territoriales.

g) Con el propósito de asegurar que el Comité de Paz funcione de manera eficiente y continúe mejorando, se llevará a cabo una evaluación periódica enfocada en aspectos claros y sencillos. Entre ellos se considerará el tiempo que tardan en reportar los casos, el número de reportes emitidos, así como la manera en que se da seguimiento a las estrategias, acciones o acuerdos establecidos por el Consejo.

Esta evaluación se realizará de forma regular, al menos cada tres meses, y tendrá como objetivo identificar áreas de mejora. En el proceso podrán participar tanto los integrantes del comité como personas externas invitadas, con el fin de garantizar una revisión justa, objetiva y transparente.

Artículo.31.- Formación en el modelo de Buen Convivir

Las y los integrantes de los Comités de Paz y los servidores públicos territoriales que los acompañen deberán participar en procesos formativos progresivos, siguiendo las etapas de la **Pedagogía del Buen Convivir**:

I. Sensibilizar: Conocer los fundamentos de la cultura de paz, reconstrucción de tejido social, y su relevancia para el territorio, así como de los objetivos, actividades e iniciativas del Plan Municipal de Construcción de Paz.

II. Encuentro: Fomentar la integración comunitaria a través de la generación de espacios de encuentro significativo para animar la participación ciudadana, fortalecer los procesos de construcción de confianza y favorecer mecanismos de comunicación asertiva a diferentes niveles de colaboración (barrio, colonia o municipio).

III. Comprender: Identificar las problemáticas que se desea atender, reconocer los roles y responsabilidad diferenciada de cada actor en la reconstrucción del tejido social y valorar los recursos locales para atender dichas problemáticas.

IV. Transformar: Capacitar a los actores locales para atender las problemáticas seleccionadas, así como analizar las actitudes, visiones y prácticas que fortalecen o debilitan la convivencia, la colaboración y la creación de comunidad.

V. Revincular: Propiciar encuentros entre vecinas y vecinos, funcionarios y actores no gubernamentales socialicen experiencias exitosas, buenas prácticas y procesos para generar confianza y acuerdos de colaboración.

VI. Renovar: Participar activamente en la instalación y funcionamiento del Comité de Paz, asumiendo compromisos públicos y responsabilidades.

Cada municipio adaptará la metodología según sus condiciones, garantizando procesos formativos breves, vivenciales y orientados a la acción.

Artículo.32.- Reconocimiento institucional y sostenibilidad.

Los Comités de Paz serán reconocidos formalmente por las Mesas de Paz, el Consejo Municipal y por la administración municipal correspondiente. Podrán acceder a apoyos técnicos, formativos y en especie para el cumplimiento de sus funciones.

Se fomentará su continuidad, fortalecimiento y renovación periódica, así como su escalamiento en nuevos territorios, a partir de los aprendizajes acumulados y las experiencias exitosas documentadas.

Artículo.33.- Procedimiento de instalación.

La instalación de los Comités de Paz estará a cargo del Consejo Municipal de Paz. Para tal efecto, se podrán llevar a cabo asambleas vecinales, convocatorias públicas abiertas a la ciudadanía o la integración de estructuras de participación comunitaria preexistentes en la localidad.



CAPÍTULO VII DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONSEJO

Artículo.34.- Propósito de las etapas de implementación.

El proceso de implementación del Consejo Municipal de Paz (CP) se llevará a cabo de forma progresiva, estructurada y participativa, a través de etapas que permitan garantizar su instalación legal, su funcionamiento técnico, su legitimidad social y su capacidad operativa. Las etapas podrán ajustarse de acuerdo con las características del municipio, sin alterar el cumplimiento de los elementos mínimos establecidos en el presente reglamento.

- I. **Etapla 1** – Constitución y arranque del Consejo.
- II. **Etapla 2** – Diagnóstico participativo y diseño estratégico.
- III. **Etapla 3** – Plan Municipal de Paz, Reconstrucción del Tejido Social.
- IV. **Etapla 4** – Ejecución, evaluación y mejora continua.

Artículo.35.- Constitución y Arranque del Consejo

Tiene como finalidad instalar y establecer la estructura básica de gobernanza del Consejo y asegurar su marco normativo, participativo y operativo mínimo. Comprende las siguientes acciones:

- I. Presentación pública del Plan Municipal de Paz, Reconstrucción del Tejido Social.
- II. Realización de un taller inductivo dirigido a las y los integrantes del Consejo.
- III. Instalación de la Mesa Directiva como primer órgano formal del Consejo.
- IV. Elaboración y aprobación del Reglamento Interno del Consejo.
- V. Emisión de convocatoria pública y selección de integrantes ciudadanos y no gubernamentales.
- VI. Instalación formal del Consejo.

Artículo.36.- Diagnóstico Participativo y Diseño Estratégico

Tiene como propósito identificar, con base en la participación comunitaria y el análisis técnico, las problemáticas prioritarias del municipio, y construir un plan de acción que oriente las intervenciones del Consejo. Comprende:

- I. Diseño e implementación del proceso diagnóstico social participativo.
- II. Priorización de problemáticas, zonas y grupos de atención.
- III. Elaboración del Programa de Trabajo Anual del Consejo, con proyección trianual.
- IV. Conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS) por tema o problemática.
- V. Presentación pública de resultados y estrategias preliminares.

Artículo.37.- Plan Municipal de Construcción de Paz, Reconstrucción de Tejido Social

Busca integrar el enfoque de paz, y reconstrucción del tejido social en la política pública municipal, así como consolidar alianzas y condiciones estructurales para la sostenibilidad del Consejo. Incluye:

- I. Incorporación de los principios del Consejo en instrumentos de planeación y políticas municipales.
- II. Revisión y adecuación normativa, programática y presupuestaria.
- III. Formalización de alianzas con instituciones, sectores sociales, empresariales, asociaciones religiosas, académicas y comunitarios.
- IV. Implementación de estrategias para promover la participación ciudadana en la ejecución del Plan Municipal.
- V. Definición de mecanismos de monitoreo, medición y rendición de cuentas.

Artículo.38.- Ejecución, Evaluación y Mejora Continua

Tiene como finalidad implementar las estrategias priorizadas, dar seguimiento a sus resultados y ajustar los planes de intervención con base en la evidencia generada. Comprende:

- I. Ejecución de las acciones por parte de los Equipos Técnicos y los Comités de Paz.
- II. Sistematización de avances, obstáculos, buenas prácticas y aprendizajes.
- III. Evaluación de impacto de las intervenciones.
- IV. Actualización del diagnóstico.
- V. Rediseño o ajuste del plan de trabajo para el siguiente ciclo operativo.

Artículo.39.- Naturaleza flexible y progresiva del proceso.

El proceso de implementación podrá adaptarse a las condiciones específicas del municipio, priorizando la participación activa de los actores locales, la construcción de legitimidad, y la sostenibilidad de las acciones.

Artículo.40.- Del Diagnóstico Social Participativo.

El Diagnóstico Social Participativo constituye una herramienta fundamental para orientar las acciones del Consejo Municipal de Paz. Su propósito es identificar de manera colectiva y estructurada las causas, condiciones, y dinámicas que generan violencia, conflicto y deterioro del tejido social en el territorio, con el fin de definir prioridades de intervención y estrategias basadas en evidencia.

Este diagnóstico deberá elaborarse mediante un proceso participativo, multisectorial y territorializado, integrando tanto el conocimiento técnico como las experiencias y percepciones de las comunidades, y contemplará al menos los siguientes componentes:

- I. Análisis de la situación actual de violencia y conflictividad.** Se deberá realizar una caracterización integral de los fenómenos de violencia presentes en el municipio, considerando:
 - i. Tendencias, tipos y modalidades de violencia (interpersonal, comunitaria, institucional, estructural).
 - ii. Grupos más afectados o vulnerables.
 - iii. Espacios públicos o zonas geográficas con mayor exposición a riesgo.

Este análisis deberá basarse en datos actualizados provenientes de fuentes oficiales de los tres niveles de gobierno, informes de organismos especializados, estudios académicos y/o trabajos previos de diagnóstico realizados por autoridades u organizaciones.

- II. Valoración del riesgo situacional y la peligrosidad criminal.** Se deberá llevar a cabo una identificación de riesgos a partir de la consulta con autoridades municipales, cuerpos de seguridad y liderazgos comunitarios, para valorar:
 - i. Percepciones de inseguridad.
 - ii. Presencia de factores de riesgo (tensiones sociales, grupos armados, disputas territoriales).
 - iii. Condiciones mínimas de seguridad para intervenir.

Este ejercicio permitirá definir si existen condiciones adecuadas para desplegar acciones comunitarias sin comprometer la integridad del personal o de la población participante.

III. Consulta comunitaria y levantamiento participativo de información. El diagnóstico deberá incorporar metodologías de proximidad social que permitan escuchar directamente a la población. Se recomienda la aplicación de herramientas como:

- i. Entrevistas semiestructuradas y reuniones de escucha.
- ii. Encuestas comunitarias.
- iii. Talleres participativos y grupos focales.
- iv. Marchas exploratorias y mapeo comunitario.

La información recabada debe permitir identificar:

- v. Las principales causas de conflicto y violencia desde la perspectiva local.
- vi. Los intereses, necesidades y capacidades de los diferentes actores.
- vii. Las zonas de oportunidad para la acción colectiva.

IV. Identificación de recursos y capacidades locales

Se realizará un inventario de recursos disponibles para la intervención, tanto por parte del gobierno municipal como de la sociedad civil y la comunidad, considerando:

- i. Recursos humanos especializados.
- ii. Presupuesto disponible.
- iii. Redes comunitarias activas, liderazgos sociales, infraestructura o equipamiento comunitario.

V. Cartografía y análisis georreferenciado

El diagnóstico deberá incluir una representación espacial de los datos, elaborando mapas que permitan visualizar:

- i. Zonas de riesgo o conflictividad.
- ii. Áreas prioritarias de intervención.
- iii. Localización de recursos y capacidades.

Este componente geográfico facilitará la planificación territorial y la asignación estratégica de recursos.

El documento final del diagnóstico deberá integrar los hallazgos provenientes de distintas fuentes y metodologías, y será presentado ante el Consejo para su validación. Su contenido servirá como insumo clave para la definición de las problemáticas prioritarias, la conformación de los Equipos Técnicos Interinstitucionales (ETIS), y la elaboración del Programa de trabajo Anual del Consejo Municipal.

Artículo.41.- Del Programa de Trabajo Anual del Consejo.

El Programa de Trabajo Anual del Consejo Municipal de Paz es el instrumento operativo que orienta las acciones, estrategias y decisiones del Consejo durante cada ejercicio anual, con base en los hallazgos del diagnóstico social participativo y los principios establecidos en este reglamento.

I. Naturaleza y propósito. El programa de trabajo constituye una hoja de ruta compartida que articula la participación de los sectores institucionales y sociales representados en el Consejo, con el objetivo de atender las causas estructurales de la violencia, reconstruir el tejido social y fortalecer la convivencia comunitaria en el municipio.

II. Contenido mínimo. El Programa de Trabajo Anual deberá elaborarse de forma colegiada y participativa, y deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- i. Justificación y diagnóstico, base que fundamente las prioridades de intervención.
- ii. Objetivos generales y específicos, alineados al marco normativo y a los principios del Consejo.
- iii. Líneas de acción y estrategias prioritarias, organizadas por eje temático, grupo social o zona territorial.
- iv. Actividades operativas, con responsables definidos, recursos estimados y cronograma de ejecución.
- v. Indicadores de seguimiento y evaluación, tanto de proceso como de resultados.
- vi. Mecanismos de participación ciudadana, en la implementación y evaluación del plan.
- vii. Estrategias de articulación interinstitucional y colaboración con la sociedad civil.
- viii. Anexos técnicos, como mapas, cronogramas o fichas de proyecto.

III. Proyección trianual. Aunque su vigencia formal será anual, el programa podrá contemplar una proyección estratégica a tres años, que permita continuidad, sostenibilidad e innovación progresiva en las acciones del Consejo, articulándose con los planes municipales de desarrollo y otros instrumentos de política pública local.

IV. Aprobación y actualización. El Programa de Trabajo Anual deberá ser presentado por la Secretaría Técnica del Consejo y aprobado por la Asamblea General del Consejo en sesión ordinaria. Podrá ser actualizado mediante acta y acuerdo del Consejo, cuando existan cambios sustanciales en el contexto, se obtengan nuevos datos del diagnóstico o se identifiquen aprendizajes relevantes durante su ejecución.

El cumplimiento del Programa de Trabajo Anual será responsabilidad compartida entre los integrantes del Consejo, los Equipos Técnicos Interinstitucionales y las dependencias municipales, con base en los principios de corresponsabilidad, transparencia y enfoque en resultados.

Artículo.42.- Del Plan Municipal de Paz y Reconstrucción del Tejido Social.

El Plan Municipal de Paz y Reconstrucción del Tejido Social es el instrumento estratégico y transversal que orienta la política pública municipal hacia una cultura de paz, la prevención de las violencias, la cohesión comunitaria. Constituye la ruta integral para alinear las acciones del gobierno municipal, los programas sociales, las normas y las iniciativas ciudadanas hacia un objetivo común: la construcción de paz en el territorio.

I. Finalidad y visión estratégica. El Plan Municipal tiene como finalidad integrar de forma progresiva y sistémica los enfoques de paz, reconstrucción del tejido social en toda la estructura del gobierno municipal, en sus políticas, programas, normativas, planes de desarrollo y mecanismos de atención ciudadana.

Asimismo, busca incidir en las prácticas, planes y agendas de los actores sociales, comunitarios, religiosos, empresariales y educativos del municipio, articulando esfuerzos y capacidades para fomentar entornos de seguridad humana, convivencia pacífica y bienestar colectivo.

II. Principios rectores del Plan. La formulación e implementación del Plan Municipal se regirá por los siguientes principios:

- i.** Enfoque de paz positiva, entendida como la creación de condiciones estructurales y culturales para la convivencia y atención a las causas de la violencia.
- ii.** Prevención de las violencias, mediante acciones centradas en las causas estructurales y no solo en la reacción institucional.
- iii.** Reconstrucción del tejido social, impulsando vínculos de confianza, diálogo y colaboración comunitaria.
- iv.** Territorialización, priorizando zonas con mayores riesgos, exclusión o conflictividad.
- v.** Participación multisectorial y corresponsable, articulando actores públicos, sociales y comunitarios.

III. Contenido del Plan Municipal. El Plan deberá contener, al menos:

- i.** Integración del Diagnóstico Social participativo, elaborado en la etapa previa del Consejo Municipal y los equipos técnicos.
- ii.** Visión estratégica de transformación del municipio, que oriente el largo plazo y se exprese en objetivos comunes.
- iii.** Líneas estratégicas y ejes de intervención temáticos, que articulen programas, dependencias y actores sociales.
- iv.** Estrategias de transversalización institucional, con propuestas concretas para la inclusión de estos enfoques en:
 - a.** Reglamentos y normativas locales.
 - b.** Planes municipales de desarrollo.
 - c.** Programas sectoriales.

v. Presupuestos participativos y mecanismos de gestión ciudadana, en caso de que aplique.
vi. Modelo de articulación interinstitucional e intersectorial, con canales formales de colaboración y corresponsabilidad.

a. Estrategias para el fortalecimiento de la Paz, incluyendo acciones comunitarias, restaurativas y formativas que contribuyan a su implementación efectiva, con participación de los Comités de Paz, las dependencias municipales y los actores sociales.

vii. Mecanismos de seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y mejora continua.

IV. Elaboración, aprobación y actualización. El Plan Municipal será formulado por la Secretaría Técnica del Consejo, en coordinación con la Presidencia Municipal y con la participación de las dependencias municipales, la Asamblea del Consejo y representantes de los sectores sociales.

El documento deberá ser aprobado por el Consejo y aprobado por el Cabildo Municipal como política pública oficial.

Su actualización deberá realizarse al menos cada tres años o cuando el Consejo lo determine necesario, debido a cambios contextuales, hallazgos del diagnóstico o evaluaciones previas.

V. Alcance institucional y social del Plan. El Plan Municipal constituye el marco de referencia para la planeación, ejecución y evaluación de acciones orientadas a la paz, desde el ámbito institucional y social.

Todas las dependencias municipales deberán considerar sus directrices al formular sus programas operativos y estrategias territoriales.

Se invitará a los actores sociales, comunitarios, empresariales, académicos y religiosos a alinear sus iniciativas a los principios y objetivos del Plan, mediante convenios, agendas colaborativas y esquemas de corresponsabilidad.

CAPÍTULO VIII DE LA CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA AL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CÍVICA

Artículo.43.- Naturaleza complementaria de la intervención del Consejo.

El Consejo Municipal de Paz y Justicia Cívica reconoce a la justicia cívica como un componente fundamental para la prevención de conflictos, la transformación pacífica de la convivencia cotidiana y la reconstrucción del tejido social. El Consejo no sustituye ni asume funciones operativas asignadas por ley a las autoridades municipales o jurisdiccionales, sino que actúa de manera complementaria, fortaleciendo las condiciones sociales, comunitarias e institucionales que permiten su implementación efectiva.

Artículo.44.- Coordinación con autoridades competentes.

Toda acción impulsada por el Consejo en materia de justicia cívica deberá realizarse en estricta coordinación con las autoridades municipales competentes, particularmente con los Juzgados Cívicos, las unidades de prevención del delito, la policía de proximidad, los centros de mediación o justicia alternativa, y demás órganos responsables. El Consejo no podrá emitir sanciones, resolver procedimientos, ni intervenir en procesos jurisdiccionales o administrativos.

Artículo.45.- Funciones específicas del Consejo en apoyo al modelo de justicia cívica.

El Consejo podrá colaborar en la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica mediante el desarrollo de las siguientes funciones:



- I. Realizar diagnósticos participativos que identifiquen factores territoriales y sociales que inciden en las faltas administrativas, conflictos recurrentes y condiciones de aplicación del modelo.
- II. Promover actividades formativas y de sensibilización sobre cultura de legalidad, normas de convivencia, mediación comunitaria, justicia restaurativa y mecanismos alternativos de solución de conflictos, dirigidas a población general, grupos prioritarios y autoridades comunitarias.
- III. Apoyar la creación de entornos comunitarios propicios para la reinserción social de personas sujetas a medidas cívicas correctivas o restaurativas, en coordinación con organizaciones locales y autoridades competentes.
- IV. Coordinar con los Comités de Paz y los Equipos Técnicos Interinstitucionales acciones comunitarias orientadas a fortalecer la mediación preventiva, la corresponsabilidad ciudadana y la gestión pacífica de conflictos.
- V. Participar en la documentación, evaluación y difusión de buenas prácticas en la implementación de medidas restaurativas y proyectos comunitarios vinculados al modelo.
- VI. Contribuir al seguimiento, evaluación y supervisión del proceso de implementación del modelo de Justicia Cívica, mediante el monitoreo participativo de acciones institucionales, el análisis de resultados e impactos comunitarios, y la emisión de recomendaciones para el mejoramiento continuo, en coordinación con autoridades competentes.

Artículo.46.- Apoyo a la ejecución territorial de medidas y actividades restaurativas.

En colaboración con las autoridades responsables, el Consejo podrá facilitar:

- I. La articulación con organizaciones sociales, educativas, culturales o religiosas del municipio para la ejecución de medidas de trabajo en favor de la comunidad.
- II. La promoción de proyectos de reparación simbólica, recuperación de espacios públicos, actividades culturales o servicios comunitarios como parte de las sanciones restaurativas previstas en el modelo.
- III. La identificación de personas, espacios e instituciones que puedan acompañar procesos de mediación comunitaria o formación ciudadana, con enfoque restaurativo y pedagógico.

Artículo.47.- Articulación multisectorial para fortalecer la justicia cívica.

El Consejo podrá fomentar la participación de actores diversos en redes, foros y espacios de coordinación orientados al fortalecimiento del modelo de justicia cívica, incluyendo:

- I. La vinculación con instancias estatales y federales para el acceso a capacitación técnica, recursos, modelos operativos y acompañamiento institucional.
- II. El establecimiento de convenios de colaboración con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de mediación o colegios profesionales especializados.
- III. La promoción de observatorios ciudadanos o espacios de monitoreo social del funcionamiento del modelo.

Artículo.48- Límite de atribuciones y principio de no suplantación.

En ningún caso el Consejo podrá ejercer funciones de autoridad en materia de sanción, supervisión o ejecución de medidas cívicas. Su rol será estrictamente de acompañamiento, articulación, promoción y apoyo estratégico para propiciar condiciones sociales y comunitarias que favorezcan la implementación integral, restaurativa y pedagógica del modelo de justicia cívica, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo.49. Modificaciones al reglamento.

El presente reglamento podrá ser modificado por la Mesa Directiva, previa aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo (cincuenta por ciento más uno).

Toda modificación al reglamento deberá notificarse por parte de la Secretaría Técnica del Consejo a la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Gobernación.

Artículo.50.- Disolución del Consejo.

El Consejo Municipal de Paz podrá ser disuelto por acuerdo de su Asamblea, mediante el voto favorable de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, cuando se considere que ha dejado de cumplir con los objetivos para los cuales fue creado o cuando existan causas fundadas que justifiquen su disolución.

Dicho acuerdo deberá ser notificado formalmente a la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención Social y la Reconstrucción del Tejido Social, quien podrá emitir observaciones o recomendaciones al respecto y acompañar el proceso de cierre.

La disolución deberá quedar asentada en acta formal y contemplar un informe de motivos, así como una propuesta para la documentación y, en su caso, la continuidad o transferencia de buenas prácticas.

La disolución deberá ser notificada formalmente a sus integrantes y autoridades locales, y acompañada de un informe que justifique dicha determinación.

Artículo.51.- Entrada en vigor del reglamento

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y su publicación será en los medios oficiales y pertinentes del gobierno municipal. (...)

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional: menciona que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** siendo las **14 horas con 18 minutos del día 05 de Febrero de 2026.** -----

-----El Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández,
Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----

CERTIFICA

Con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 62 fracción III del Bando Municipal 2026 de Valle de Chalco Solidaridad, que las presentes copias constantes de veintiún fojas útiles por el anverso de sus caras, son replica fiel y concuerdan con toda y cada una de sus partes con su original, se extiende la presente a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis-----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ



COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO:

58A. EXTRAORDINARIA

PUNTO 6º

TRIENIO 2025-2027



Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----**CERTIFICA**-----

-----Que en la **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en la Ciudad de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; siendo las 13 horas con 52 minutos del día 05 de Febrero de 2026, estando reunidos los CC. Lic. Alan Velasco Agüero, Presidente Municipal Constitucional; C. Jenny Barrera Méndez, Síndico Municipal; C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar, Primer Regidor; C. Irma Tenorio Contreras, Segunda Regidora; C. Juan Vega Domínguez, Tercer Regidor; Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz; Cuarta Regidora; Lic. Alan Miranda Tenorio, Quinto Regidor; Lic. Jesús Tenorio Sánchez, Sexto Regidor; Lic. Jenny Hernández Ayala, Séptima Regidora; C. Luis Martín Saldaña López, Octavo Regidor; Arq. Ramón Montalvo Hernández, Noveno Regidor; reunidos los antes mencionados en el Salón Presidentes y contando con el quórum legal, da inicio la **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**.-----En lo que respecta al **SEXTO PUNTO** del orden del día, se extrae lo siguiente:-----

--**SEXTO PUNTO.**-- El siguiente punto del orden del día es el **SEXTO**: referente al análisis, discusión, y en su caso aprobación del recinto oficial para llevar a cabo la Séptima Sesión Abierta de Cabildo de la Administración 2025-2027.

Señor presidente, tiene uso de la voz para exponer el punto.

En voz del **C. Presidente Municipal Constitucional**. Muy bien, si me lo permiten, síndico, regidoras, regidores, resumo el punto número seis y siete, ya que tiene que ver con la misma convocatoria y en relación a los puntos referentes a la aprobación de la convocatoria oficial y el recinto oficial para la celebración de la séptima sesión de Cabildo Abierto de la Administración 2025-2027. Les comento que se propone como recinto oficial las canchas deportivas en calle Poniente 6A, esquina con calle Sur 20, Manzana 76, Colonia San Miguel Xico II Sección, en Valle de Chalco Solidaridad, por lo que solicito la aprobación de esta honorabilidad para bajar a estas canchitas y llevar nuestra sesión de Cabildo Abierto. La fecha propuesta es el día, me parece oportuno, el 26 de febrero del año 2026 a las 10 de la mañana, recordando que estas sesiones pues nos acercan a la ciudadanía para que nos expresen de manera directa sus necesidades y así mismo le demos una solución alternativa.

Como saben, hemos tenido algunas afectaciones en los Xicos, digo, ahorita se propone Xico II, pero los Xicos pues necesita mucha atención, ahorita hemos tenido atenciones itinerantes, no contundentes y yo creo que sería viable irlos a escuchar, tenemos proyectos de ese lado que anteriormente les propusimos en Cabildo, pues el tema del colector, traemos el tema de un pozo, en las Xicos en general, pero que, insisto, hay que apoyar, yo creo que ya de este ladito, ya lo piden, bueno, todo Valle de Chalco, pide que estemos atentos a las necesidades, pero que sería viable escuchar puntos de vista y creo que nos hemos manejado como un Cabildo, pues abierto, como debe de ser, por ley, hay buenos comentarios, hay malos comentarios, hay reclamos sociales y pues es parte de estos Cabildos abiertos que afortunadamente, a mi punto de vista, no son maniobrables y que pues esa cercanía con los Xicos, no sé qué pulso traigan ustedes, pero que sí quieren que volteemos a verlos más y pues yo creo que este Cabildo nos va a sumar para que, una, nos llevemos la tarea, como todo Cabildo abierto, de checar que pendientes estemos, pero aún así, a la gente que guste y que bueno, esté viendo ahorita el Cabildo, pues también que se sumen a que cambie nuestro Valle de Chalco con tareas comunitarias, ¿no?, en conjunto, entonces yo lo veo viable, pues ojalá y tengan bien aprobar, no sé usted de su punto de vista, pero creo que podríamos ahorita atacar este tema, ya que también vienen primeramente los programas contundentes, una vez que me los autoricen en la federación y otra también bien importante, que la concientización de la gente se deje ayudar, que no

malinterpretemos las obras públicas que estamos realizando para beneficio del municipio, porque desafortunadamente nos hemos topado a lo largo del año pasado, pues algunas malas intenciones de que no quiere entender la gente que las acciones de gobierno, la inversión pública que estamos haciendo, pues es meramente apoyo ciudadano y no es un tema lucrativo hacia nuestra persona, o sea, nuestro gobierno, o sea, intentar hacer malas prácticas, ¿no? Entonces, pues ese son parte de los dos puntos, la autorización de poderlo llevar a cabo en esa colonia, en esa canchita, y pues la fecha, la fecha que sería, ratifico en este momento, sería 26 de febrero, 10 de la mañana. Esto sería cuanto a la exposición del punto número 6, punto número 7, no sé si tengan algún comentario al respecto. Adelante, arquitecto.

En voz del C. Noveno Regidor. Gracias, presidente. Yo creo que va a ser muy atinado a la ubicación que has decidido, es un módulo deportivo que estuvo en estado de abandono, fue lacerado en su infraestructura y ya vimos un poco de las gráficas y la realidad de las buenas acciones que estás haciendo, más aún, porque es un lugar donde va a pasar el colector próximo a realizarse y que ha tenido muchísimos problemas a todos los que vivimos por ese lado. Yo creo que la decisión es buena, solo preguntaría y a lo mejor pediría de ser posible que al igual que en las otras colonias visitadas pudieras implementar "Presidente en tu Colonia", creo que ahí se va a notar muchísimo y se va a valorar muchísimo lo que venías haciendo en otras localidades.

Yo lo comparto y creo que es la mejor decisión que has tomado, no porque vivo yo en Xico II, sino porque he visto los resultados en otras colonias y créeme lo que sería reconocido ahí, en tu colonia de Xico II. Por otro lado, aprovechando, es parte de solamente pedirte de tu apoyo, presidente, si han publicado estos últimos días que en la ex-hacienda de Xico se va a llevar a cabo una noche sonidera. No entiendo cuál sea la razón, tiene que ver con Xico, cuando la ex-hacienda como tal, ex-hacienda, es un tema meramente cultural, de cuestión histórica. No veo yo a la hacienda siendo utilizada como pista de baile, pediría yo de tu comprensión, presidente, se ha invertido mucho dinero, yo aplaudo tu comunicado de hace unos días donde ya nos diste a conocer tu logro en cuanto al museo de sitio, se va a ligar con el museo comunitario, si tú no lo permites, y pudiéramos enriquecerlo más aún con el museo contemporáneo a la época de la hacienda. Va a ser algo muy bonito.

Entonces, te lo comparto, presidente, apelo a tu comprensión y te pediría tu intervención para que este lugar, que es un hito cultural histórico, no se vicie con actividades de otro índole, que yo creo que hay otros espacios que permiten la recreación más aún del baile y demás, como para poderlo poner expuesto tal vez a vandalismo u otras acciones que pudieran deteriorarlo. Presidente, muchas gracias.

En voz del **C. Presidente Municipal Constitucional**. Gracias, arquitecto. Me llevo de tarea ese punto porque confirmo tu pensar. Ese no puede ser un centro de baile o de turístico. Hay que preguntar, me atrevo a decir que voy a preguntar sobre qué tesitura a ese baile. No tenía conocimiento como tal de esa información. Pero, pues bueno, si el maestro o el director de educación y cultura, Javier Lazcano, va con un tinte informativo, que conozcan la hacienda por medio de un baile, hay que ver la estructuración del porqué del tipo de baile. Y bueno, se podría probar si va con ese tinte. Yo no le veo problema, pero pues nada de alcohol, nada de vandalismo. Pues sabemos que en unos bailes hay, pues ya sabemos cómo se maneja. Entonces sí, efectivamente no, no estaría padre que estemos lacerando la hacienda en esa índole.

Con todo gusto yo pregunto la información, señor secretario, me ayudas a bajarle esa información para que, pues bueno, a todos de una vez para que estemos enterados de cómo se va a llevar a cabo esta festividad. Y muchas gracias por los comentarios vertidos del punto anterior y con gusto, con gusto seguimos trabajando el presidente en tu colonia, primeramente y después que llegue allá.

Muy bien, no sé si tengan algún otro comentario, amigos síndicos, regidores, regidores.



Entonces, si me lo permiten, procedemos a la votación del punto. Si me lo permiten que sea de manera económica del punto siete y el punto seis. Muy bien, señor secretario, entonces procedemos a la votación. Por punto, si quieres, está bien.

En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. Siguiendo la indicación, se somete a su consideración la aprobación del sexto punto del orden del día, por lo cual solicito respetuosamente manifieste el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano.

VOTACIÓN DEL SEXTO PUNTO

NOMBRE	PUESTO	VOTO
Lic. Alan Velasco Aguero	Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Jenny Barrera Méndez	Síndico Municipal	A favor
C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar	Primer Regidor	A favor
C. Irma Tenorio Contreras	Segunda Regidora	A favor
C. Juan Vega Domínguez	Tercer Regidor	A favor
Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz	Cuarta Regidora	A favor
Lic. Alan Miranda Tenorio	Quinto Regidor	A favor
Lic. Jesús Tenorio Sánchez	Sexto Regidor	A favor
Lic. Jenny Hernández Ayala	Séptima Regidora	A favor
C. Luis Martín Saldaña López	Octavo Regidor	A favor
Arq. Ramón Montalvo Hernández	Noveno Regidor	A favor

Señor Presidente, le informo que conforme a lo dispuesto en los artículos 28, párrafos seis, siete y once de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5 y 42 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **se aprueba por Unanimidad, con once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, el recinto oficial para llevar a cabo la Séptima Sesión Abierta de Cabildo de la Administración 2025-2027, siendo en las Canchas deportivas que se encuentran ubicadas en Calle Poniente 6-A, esquina con Calle Sur 20, Manzana 76, Lote s/n, Colonia San Miguel Xico II Sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional: menciona que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** siendo las **14 horas con 18 minutos del día 05 de Febrero de 2026.** -----

-----El Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández,
Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----

CERTIFICA

Con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 62 fracción III del Bando Municipal 2026 de Valle de Chalco Solidaridad, que las presentes copias constantes de tres fojas útiles por el anverso de sus caras, son replica fiel y concuerdan con toda y cada una de sus partes con su original, se extiende la presente a los diez días del mes de marzo



del año dos mil veintiséis-----

DOY FE.-----

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ





COPIA CERTIFICADA

ACTA NÚMERO:

58A. EXTRAORDINARIA

PUNTO 7º

TRIENIO 2025-2027



Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----**CERTIFICA**-----

-----Que en la **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada en la Ciudad de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; **siendo las 13 horas con 52 minutos del día 05 de Febrero de 2026**, estando reunidos los CC. Lic. Alan Velasco Agüero, Presidente Municipal Constitucional; C. Jenny Barrera Méndez, Síndico Municipal; C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar, Primer Regidor; C. Irma Tenorio Contreras, Segunda Regidora; C. Juan Vega Domínguez, Tercer Regidor; Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz; Cuarta Regidora; Lic. Alan Miranda Tenorio, Quinto Regidor; Lic. Jesús Tenorio Sánchez, Sexto Regidor; Lic. Jenny Hernández Ayala, Séptima Regidora; C. Luis Martín Saldaña López, Octavo Regidor; Arq. Ramón Montalvo Hernández, Noveno Regidor; reunidos los antes mencionados en el Salón Presidentes y contando con el quórum legal, da inicio la **Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo**.-----En lo que respecta al **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se extrae lo siguiente:-----

SÉPTIMO PUNTO.– El siguiente punto del orden del día es el **SÉPTIMO**: Análisis, discusión, y en su caso aprobación de la Convocatoria para la Séptima Sesión Abierta de Cabildo de la Administración 2025-2027.

Señor presidente, tiene uso de la voz para exponer el punto.

En voz del C. Presidente Municipal Constitucional. Muy bien, si me lo permiten, síndico, regidoras, regidores, resumo el punto número seis y siete, ya que tiene que ver con la misma convocatoria y en relación a los puntos referentes a la aprobación de la convocatoria oficial y el recinto oficial para la celebración de la séptima sesión de Cabildo Abierto de la Administración 2025-2027. Les comento que se propone como recinto oficial las canchas deportivas en calle Poniente 6A, esquina con calle Sur 20, Manzana 76, Colonia San Miguel Xico II Sección, en Valle de Chalco Solidaridad, por lo que solicito la aprobación de esta honorabilidad para bajar a estas canchitas y llevar nuestra sesión de Cabildo Abierto. La fecha propuesta es el día, me parece oportuno, el 26 de febrero del año 2026 a las 10 de la mañana, recordando que estas sesiones pues nos acercan a la ciudadanía para que nos expresen de manera directa sus necesidades y así mismo le demos una solución alternativa.

Como saben, hemos tenido algunas afectaciones en los Xicos, digo, ahorita se propone Xico II, pero los Xicos pues necesita mucha atención, ahorita hemos tenido atenciones itinerantes, no contundentes y yo creo que sería viable irlos a escuchar, tenemos proyectos de ese lado que anteriormente les propusimos en Cabildo, pues el tema del colector, traemos el tema de un pozo, en las Xicos en general, pero que, insisto, hay que apoyar, yo creo que ya de este ladito, ya lo piden, bueno, todo Valle de Chalco, pide que estemos atentos a las necesidades, pero que sería viable escuchar puntos de vista y creo que nos hemos manejado como un Cabildo, pues abierto, como debe de ser, por ley, hay buenos comentarios, hay malos comentarios, hay reclamos sociales y pues es parte de estos Cabildos abiertos que afortunadamente, a mi punto de vista, no son maniobrables y que pues esa cercanía con los Xicos, no sé qué pulso traigan ustedes, pero que sí quieren que volteemos a verlos más y pues yo creo que este Cabildo nos va a sumar para que, una, nos llevemos la tarea, como todo Cabildo abierto, de checar que pendientes estemos, pero aún así, a la gente que guste y que bueno, esté viendo ahorita el Cabildo, pues también que se sumen a que cambie nuestro Valle de Chalco con tareas comunitarias, ¿no?, en conjunto, entonces yo lo veo viable, pues ojalá y tengan bien aprobar, no sé usted de su punto de vista, pero creo que podríamos ahorita atacar este tema, ya que también vienen primeramente los programas contundentes, una vez que me los autoricen en la federación y otra también bien importante, que la concientización de la gente se deje ayudar, que no

malinterpretemos las obras públicas que estamos realizando para beneficio del municipio, porque desafortunadamente nos hemos topado a lo largo del año pasado, pues algunas malas intenciones de que no quiere entender la gente que las acciones de gobierno, la inversión pública que estamos haciendo, pues es meramente apoyo ciudadano y no es un tema lucrativo hacia nuestra persona, o sea, nuestro gobierno, o sea, intentar hacer malas prácticas, ¿no? Entonces, pues ese son parte de los dos puntos, la autorización de poderlo llevar a cabo en esa colonia, en esa canchita, y pues la fecha, la fecha que sería, ratifico en este momento, sería 26 de febrero, 10 de la mañana. Esto sería cuanto a la exposición del punto número 6, punto número 7, no sé si tengan algún comentario al respecto. Adelante, arquitecto. En voz del C. Noveno Regidor. Gracias, presidente. Yo creo que va a ser muy atinado a la ubicación que has decidido, es un módulo deportivo que estuvo en estado de abandono, fue lacerado en su infraestructura y ya vimos un poco de las gráficas y la realidad de las buenas acciones que estás haciendo, más aún, porque es un lugar donde va a pasar el colector próximo a realizarse y que ha tenido muchísimos problemas a todos los que vivimos por ese lado. Yo creo que la decisión es buena, solo preguntaría y a lo mejor pediría de ser posible que al igual que en las otras colonias visitadas pudieras implementar "Presidente en tu Colonia", creo que ahí se va a notar muchísimo y se va a valorar muchísimo lo que venías haciendo en otras localidades.

Yo lo comparto y creo que es la mejor decisión que has tomado, no porque vivo yo en Xico II, sino porque he visto los resultados en otras colonias y créeme lo que sería reconocido ahí, en tu colonia de Xico II. Por otro lado, aprovechando, es parte de solamente pedirte de tu apoyo, presidente, si han publicado estos últimos días que en la ex-hacienda de Xico se va a llevar a cabo una noche sonidera. No entiendo cuál sea la razón, tiene que ver con Xico, cuando la ex-hacienda como tal, ex-hacienda, es un tema meramente cultural, de cuestión histórica. No veo yo a la hacienda siendo utilizada como pista de baile, pediría yo de tu comprensión, presidente, se ha invertido mucho dinero, yo aplaudo tu comunicado de hace unos días donde ya nos diste a conocer tu logro en cuanto al museo de sitio, se va a ligar con el museo comunitario, si tú no lo permites, y pudiéramos enriquecerlo más aún con el museo contemporáneo a la época de la hacienda. Va a ser algo muy bonito.

Entonces, te lo comparto, presidente, apelo a tu comprensión y te pediría tu intervención para que este lugar, que es un hito cultural histórico, no se vicie con actividades de otro índole, que yo creo que hay otros espacios que permiten la recreación más aún del baile y demás, como para poderlo poner expuesto tal vez a vandalismo u otras acciones que pudieran deteriorarlo. Presidente, muchas gracias.

En voz del **C. Presidente Municipal Constitucional**. Gracias, arquitecto. Me llevo de tarea ese punto porque confirmo tu pensar. Ese no puede ser un centro de baile o de turístico. Hay que preguntar, me atrevo a decir que voy a preguntar sobre qué tesitura a ese baile. No tenía conocimiento como tal de esa información. Pero, pues bueno, si el maestro o el director de educación y cultura, Javier Lazcano, va con un tinte informativo, que conozcan la hacienda por medio de un baile, hay que ver la estructuración del porqué del tipo de baile. Y bueno, se podría probar si va con ese tinte. Yo no le veo problema, pero pues nada de alcohol, nada de vandalismo. Pues sabemos que en unos bailes hay, pues ya sabemos cómo se maneja. Entonces sí, efectivamente no, no estaría padre que estemos lacerando la hacienda en esa índole. Con todo gusto yo pregunto la información, señor secretario, me ayudas a bajarle esa información para que, pues bueno, a todos de una vez para que estemos enterados de cómo se va a llevar a cabo esta festividad. Y muchas gracias por los comentarios vertidos del punto anterior y con gusto, con gusto seguimos trabajando el presidente en tu colonia, primeramente y después que llegue allá.

Muy bien, no sé si tengan algún otro comentario, amigos síndicos, regidores, regidores.



Entonces, si me lo permiten, procedemos a la votación del punto. Si me lo permiten que sea de manera económica del punto siete y el punto seis. Muy bien, señor secretario, entonces procedemos a la votación. Por punto, si quieres, está bien.

En voz del C. Secretario del H. Ayuntamiento. Siguiendo la indicación, se somete a su consideración la aprobación del sexto punto del orden del día, por lo cual solicito respetuosamente manifieste el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano.

VOTACIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO

NOMBRE	PUESTO	VOTO
Lic. Alan Velasco Agüero	Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Jenny Barrera Méndez	Síndico Municipal	A favor
C. Tonathiu Gutiérrez Zaldívar	Primer Regidor	A favor
C. Irma Tenorio Contreras	Segunda Regidora	A favor
C. Juan Vega Domínguez	Tercer Regidor	A favor
Lic. Carmen Dolores Rodríguez Ortiz	Cuarta Regidora	A favor
Lic. Alan Miranda Tenorio	Quinto Regidor	A favor
Lic. Jesús Tenorio Sánchez	Sexto Regidor	A favor
Lic. Jenny Hernández Ayala	Séptima Regidora	A favor
C. Luis Martín Saldaña López	Octavo Regidor	A favor
Arq. Ramón Montalvo Hernández	Noveno Regidor	A favor

Señor Presidente, le informo que conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 42 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, se aprueba por Unanimidad, con once votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, la Convocatoria para la Séptima Sesión Abierta de Cabildo de la Administración 2025-2027, al tenor de la siguiente convocatoria:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.



CONVOCA

A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO 2025-2027, A CELEBRARSE EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026, EN LAS CANCHAS DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE PONIENTE 6-A, ESQUINA CON CALLE SUR 20, MANZANA 76, LOTE S/N, COLONIA SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, QUE PRESENTEN ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.

LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN ACREDITAR LA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, DE CUANDO MENOS SEIS MESES; SEA MEDIANTE COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELÉFONO, INTERNET O PREDIAL DEL DEL AÑO EN CURSO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO) O EN SU CASO UNA CONSTANCIA DOMICILIARIA QUE PRESENTARÁN AL MOMENTO DE SU REGISTRO.

EN CASO DE PARTICIPAR COMO ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIÓN CIVIL O AGRUPACIÓN; PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE SU ACTA CONSTITUTIVA.

LOS PARTICIPANTES PRESENTARÁN DOCUMENTO DONDE SE HAGA CONSTAR SU PARTICIPACIÓN, ESTE SE PRESENTARÁ EN FÍSICO Y EN ARCHIVO EDITABLE.

SEGUNDA

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

LOS PARTICIPANTES PRESENTARÁN LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN LA BASE ANTERIOR Y REALIZARÁN SU REGISTRO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL SITO **EN AVENIDA ALFREDO DEL MAZO ESQUINA CON AVENIDA TEZOZÓMOC, S/N COLONIA ALFREDO BARANDA VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56610.**

EL REGISTRO SE REALIZARÁ BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) DEBERÁ HACERSE DE MANERA PERSONAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 DE FEBRERO AL 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS; EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS SÁBADOS 7 Y 14 DE FEBRERO QUE SERÁ EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS.

B) **ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LA BASE PRIMERA**, PROCEDIENDO A COTEJAR LAS COPIAS SIMPLES CON LAS ORIGINALES, UNA VEZ COTEJADAS SERÁN DEVUELTOS LOS ORIGINALES A LA PERSONA PARTICIPANTE; RESPECTO AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA PARTICIPACIÓN; SE LE DARÁ LECTURA Y EN CASO DE QUE CONTenga UN TEMA QUE NO SEA COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO SERÁ ADVERTIDO PARA EFECTO DE QUE LA PERSONA PARTICIPANTE HAGA LA CORRECCIÓN PERTINENTE EN EL ARCHIVO EDITABLE Y PROCEDA A PRESENTARLO EN EL MISMO DÍA.

EN CASO DE NO REALIZAR LA CORRECCIÓN QUE SE SEÑALE SE DESESTIMARÁ SU REGISTRO Y SERÁ DEVUELTA SU DOCUMENTACIÓN.

C) CUANDO SE TRATE DE ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN Y AGRUPACIÓN, DEBERÁ NOMBRAR UN REPRESENTANTE, QUIEN INTERVENDRÁ EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, MEDIANTE UN ESCRITO QUE CONTENGA LA APROBACIÓN Y FIRMAS DE SUS INTEGRANTES.

D) REALIZADO EL REGISTRO, SE LES PROPORCIONARÁ LA DIRECCIÓN EXACTA Y LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO, INVITÁNDOLES A LLEGAR CUANDO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES, ADVERTIDOS DE QUE, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU PARTICIPACIÓN.

LA CIUDADANÍA QUE SE REGISTRE EN EL PLAZO ESTABLECIDO PODRÁ PARTICIPAR DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE PROPONER Y OPINAR SOBRE LOS ASUNTOS MUNICIPALES.

CADA INTERVENCIÓN SERÁ CON UN TIEMPO DE HASTA CINCO MINUTOS Y ÉSTA SE CIRCUNSCRIBIRÁ AL DOCUMENTO QUE ENTREGÓ POR ESCRITO, OBSERVANDO EL DEBIDO RESPETO Y COMPOSTURA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 Y 48 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, HARÁ PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO, PUDIENDO ORDENAR A LA PERSONA INFRACTORA ABANDONAR EL RECINTO OFICIAL; LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA EL CABILDO ABIERTO SE RECIBIRÁN, PARA SU TRÁMITE O DESAHOGO HASTA DIEZ PARTICIPACIONES.

LOS TEMAS DEBERÁN REFERIRSE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE ADMINISTRA EL AYUNTAMIENTO.

TERCERA **CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO ABIERTO**

SERÁN CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, CUALQUIER ACTO DE DESORDEN E INSEGURIDAD QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS ASISTENTES.

CUARTA **PREVENCIÓNES GENERALES**

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO, CON ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR RAZÓN DE MATERIA SEA COMPETENTE.

QUINTA **PUBLICACIÓN**

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional: menciona que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** siendo las **14 horas con 18 minutos del día 05 de Febrero de 2026.** -----

-----El Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández,
Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.-----

-----**CERTIFICA**-----

Con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 62 fracción III del Bando Municipal 2026 de Valle de Chalco Solidaridad, que las presentes copias constantes de cinco fojas útiles por el anverso de sus caras, son replica fiel y concuerdan con toda y cada una de sus partes con su original, se extiende la presente a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiséis-----

-----**DOY FE.**-----

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ





LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



VALLE DE CHALCO » SOLIDARIDAD «

Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental

73^º GACETA MUNICIPAL

ACUERDOS DE CABILDO 2026

¡Gobernemos con el Corazón!

